



TRANSPARENCIA
MEXICANA

ACUÑE

Ciudad de México, a 18 de enero de 2016

Lic. Oscar Lorenzo José Graue Brambila
Subgerente de Procesos de Licitación de Inversión Pública Financiada
Comisión Federal de Electricidad
Presente

Estimado Licenciado Graue,

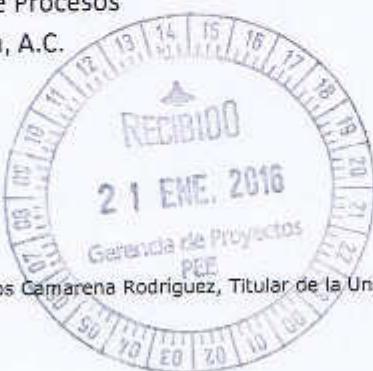
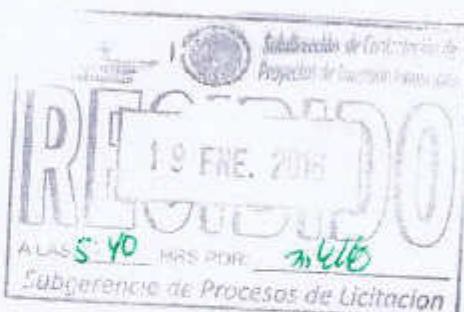
En cumplimiento al contrato celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y Transparencia Mexicana, hacemos entrega del testimonio que como Testigo Social realizamos a la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LO-018TOQ054-T30-2015, correspondiente al proyecto "323 CC San Luis Potosí", convocada por la Comisión Federal de Electricidad.

Como usted sabe, la colaboración de Transparencia Mexicana cobra sentido y se perfecciona cuando se difunden los resultados de su presencia testimonial en los procesos en los que participamos. Es justo decir que la fuerza que alcanza la publicación del testimonio social, radica en que la sociedad civil esté al tanto de la transparencia con la que los funcionarios, públicos o no, se conducen. Por lo anterior le sugerimos enfáticamente, la publicación íntegra del informe como evidencia del esfuerzo que realizan en la lucha contra la corrupción.

Le agradecemos su confianza, y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada
Coordinadora
Unidad de Monitoreo de Procesos
Transparencia Mexicana, A.C.



C.c.p. Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez, Titular de la Unidad de Contratación de Proyectos, SED, Dirección General de Promoción de Inversiones

Comisión Federal de Electricidad
Dirección General
Unidad de Promoción de Inversiones

21 ENE 2016

Quién Recibe

HORA



Testimonio que presenta Transparencia Mexicana, A.C., como Testigo Social en el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LO-018TOQ054-T30-2015, para la adjudicación de un contrato de obra pública financiada a precio alzado para la construcción de la Central de Ciclo Combinado 323 CC San Luis Potosí, convocada por la Comisión Federal de Electricidad

El informe que rinde Transparencia Mexicana como Testigo Social del procedimiento de Licitación se ajusta a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM).

Transparencia Mexicana desarrolló este informe conforme a la estructura dispuesta en el artículo citado, adicionando elementos que desde nuestro punto de vista ayudarán a la comprensión del objetivo, alcances y resultados del procedimiento de licitación monitoreado.

1. Antecedentes

De conformidad con lo que señala el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018¹, en México existe capacidad suficiente para el abastecimiento de energía eléctrica en el país; sin embargo, la demanda de este recurso ha crecido anualmente en un 3%, mientras que la generación sólo ha incrementado su producción en 1%.

Por ello, para garantizar el abasto de energía en la población, el Programa Nacional de Infraestructura considera la diversificación de las fuentes de generación de energía eléctrica, poniendo atención al desarrollo de nuevas centrales de generación.

Entre las centrales de generación consideradas, la CFE incluyó una Central de Ciclo Combinado en el estado de San Luis Potosí, consiste principalmente en la construcción de una planta con capacidad promedio de 790 MW² +/- 20%, la cual funcionará con turbinas de gas y turbinas de vapor para el aprovechamiento del calor generado por la combustión en la turbina de gas.

2. De la colaboración de Transparencia Mexicana

¹ <http://cdn.presidencia.gob.mx/pni/programa-nacional-de-infraestructura-2014-2018.pdf?v=1>

² MW: Megawatt.

2.1 Marco Jurídico de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo del proyecto.

A través del oficio número UNCP/309/BMACP/0411/2015, Transparencia Mexicana fue notificada por la Secretaría de la Función Pública de su designación como Testigo Social en el presente procedimiento de contratación. Dicha designación la realizó el Comité de Designación de Testigos Sociales, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública. La colaboración del Testigo Social en la licitación que se reporta a través de este testimonio, inició con la revisión del proyecto de Convocatoria y concluyó con la cancelación de la licitación.

2.2 Consideraciones sobre la colaboración de Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos en el combate a la corrupción.

Uno de los mecanismos que Transparencia Mexicana ha desarrollado, es el Monitoreo de Contrataciones, mediante el cual funge como observador ciudadano monitoreando los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en adquisiciones, contrataciones, y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

La colaboración de Transparencia Mexicana como Testigo Social pretende contribuir a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas en las que colabora, mediante mecanismos preventivos que ha desarrollado para este efecto.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones es hacer del conocimiento de la sociedad las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó. De esta manera, espera que se comprenda el porqué de las decisiones administrativas, y en el mediano plazo, restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

El monitoreo de contrataciones de Transparencia Mexicana es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad y a los involucrados en los



proyectos en los que colabora sobre cómo se desarrollan los procedimientos de contratación pública en que participa.

El monitoreo que realiza Transparencia Mexicana a un procedimiento de contratación inicia con la revisión del proyecto de convocatoria y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana revisa la información relativa a los proyectos en los que colabora (Convocatoria y sus anexos, investigación de mercado, y cualquier otro documento relacionado con el procedimiento). A partir de la revisión de esta información, plantea comentarios, preguntas y recomendaciones con un ánimo constructivo.

Las recomendaciones planteadas a la entidad convocante en relación al procedimiento, están encaminadas a contribuir al establecimiento de las mejores condiciones mediante las cuales el Estado Mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere.

Los comentarios y recomendaciones planteadas a lo largo de los procedimientos de contratación que monitorea no son vinculantes, por lo que la entidad convocante toma la decisión de aceptarlos o rechazarlos. La colaboración de Transparencia Mexicana ofrece una visión imparcial de un tercero sin conflicto de intereses, y no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados.

El trabajo de los miembros del Consejo Rector de Transparencia Mexicana, incluido su Presidente, es *pro bono*, por lo que no reciben (ni han recibido) contraprestación alguna por el desarrollo de su trabajo dentro de la organización.

3. Monitoreo

3.1 Objeto del procedimiento de licitación

El objeto de la licitación que se reporta a través de este testimonio fue la contratación de la obra pública financiada para la construcción de una Central de Ciclo Combinado, la cual dependiendo de la configuración de las turbinas que eligiera el licitante, tendría que cumplir una capacidad de generación de energía dentro del rango establecido por la CFE de 632 MW (Megavatio) como mínimo, y 948 MW como máximo.

Para lograr la capacidad de generación requerida, la CFE consideró que los licitantes podrían aplicar cualquier combinación de las tres configuraciones previstas en la Convocatoria. La CFE especificó que las turbinas que integrarán la proposición, debían ser de la misma capacidad, marca, tipo y modelo.

Para el ciclo de vapor, el sistema de enfriamiento se consideró que fuera de tipo húmedo con torre de enfriamiento con agua residual tratada. La CFE requería que los generadores eléctricos de las turbinas de gas y de vapor operaran de forma sincronizada y fueran trifásicos para operar a 60 Hz (Hertz) y 3,600 rpm (revoluciones por minuto).

Los licitantes debían considerar en sus propuestas el diseño, la ingeniería, fabricación y el suministro de equipos y materiales, la construcción, la instalación, las pruebas, puesta en servicio, apoyo técnico, fletes, seguros, aranceles, impuestos y manejo aduanal.

Como parte de sus proposiciones, los licitantes debían incluir todos los equipos necesarios para la integración de generación eléctrica, incluyendo, los transformadores principales y auxiliares. Además, se debía considerar la construcción de 58 kilómetros-circuito de línea de transmisión en 115kV (kilovoltio), que se interconectaría con la subestación Villa de Reyes. El plazo que se consideró para la ejecución de la obra fue de 33.17 meses contados a partir del inicio de las obras.

3.2 Solicitud de información por parte de Transparencia Mexicana a la entidad convocante

Al inicio del monitoreo de la licitación, Transparencia Mexicana solicitó a la Comisión Federal de Electricidad, la información básica necesaria para dar inicio a su intervención en el procedimiento que se reporta. La información requerida por Transparencia Mexicana se refiere a los antecedentes del procedimiento de contratación, a los estudios de factibilidad, de costo-beneficio y de mercado; a la metodología de evaluación a utilizar en la licitación y a la lista de funcionarios participantes en el proyecto. La CFE entregó la información solicitada, la cual fue revisada por el Testigo Social.

3.3 Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación.

Transparencia Mexicana estuvo presente en las siguientes etapas de la licitación:

- Revisión del Proyecto de Convocatoria
- Publicación de la Convocatoria
- Visita al sitio
- Juntas de Aclaraciones

Adicionalmente, Transparencia Mexicana acompañó los actos relacionados con la licitación, pero que formalmente no constituyen etapas del procedimiento, tales como reuniones internas con funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad para la revisión del proyecto y Convocatoria.

A continuación, presentamos el cronograma de los actos públicos realizados como parte del procedimiento de licitación:

Acto	Fecha
Publicación del proyecto de Convocatoria	30 de julio de 2015
Publicación Convocatoria	21 de agosto del 2015
Visita al Sitio	8 de septiembre de 2015
Primera Junta de Aclaraciones	12 de noviembre de 2015

3.3.1 Publicación de proyecto de Convocatoria

Transparencia Mexicana observó que el proyecto de al procedimiento de licitación fue publicada en CompraNet el 30 de julio de 2015, con el número de expediente 867126, y título del expediente proyecto de Convocatoria “323 CC San Luis Potosí” clave 1418TOQ0050.

3.3.2 Publicación de la Convocatoria

Transparencia Mexicana revisó la Convocatoria, y sugirió a la CFE algunas modificaciones antes de su publicación, con objeto de fomentar la transparencia, imparcialidad y congruencia en la licitación.

Una vez que la CFE revisó e incluyó las observaciones y comentarios realizados por Transparencia Mexicana que consideró pertinentes, el 21 de agosto de 2015, la CFE



publicó la Convocatoria en CompraNet, con el número de expediente 885579, y título del expediente “323 CC San Luis Potosí” clave 1418TOQ0050. Los comentarios realizados por Transparencia Mexicana se incluyen como **Anexo 1** de este informe.

3.3.3 Visita al sitio

En cumplimiento a lo establecido con el numeral 1.10 de la Sección 1 de la Convocatoria, la CFE realizó la visita al sitio y punto de interconexión el día 8 de septiembre de 2015, con el objeto de que los asistentes, conocieran las características físicas del lugar en el que se instalará la Central de Ciclo Combinado.

La visita al sitio, inició en la sala de juntas de la Superintendencia General de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, ubicada la carretera federal número 37 Villa de Reyes, San Luis Potosí. A la visita al sitio, asistieron funcionarios de la CFE, así como representantes de 13 empresas interesadas.

Durante la visita los asistentes tuvieron oportunidad de conocer la zona en la que sería construida la Central de Ciclo Combinado San Luis Potosí, el área de turbinas, así como el punto de interconexión con el gasoducto que transportará el gas natural para alimentar la central.

Durante la visita al sitio, los licitantes formularon preguntas relacionadas con el sitio, mismas que fueron contestadas por la CFE con la aclaración que no se trataba de respuestas formales, por lo que se les sugirió a los licitantes que dichas preguntas fueran formuladas por escrito y enviadas a la CFE, para que recibieran respuesta formal durante la etapa de Junta de Aclaraciones.

3.3.4 Juntas de Aclaraciones

Conforme a lo señalado en la Convocatoria, la CFE tenía previsto llevar a cabo 3 Juntas de Aclaraciones. La primer Junta de Aclaraciones estaba programada para el 29 de octubre de 2015. Sin embargo, el 27 de octubre de 2015, mediante oficio número SCPIF/GLCPIF/3041/15 publicado en CompraNet, se comunicó a los interesados que se modificaba la fecha para realizar la Junta de Aclaraciones para el 12 de noviembre de 2015.

El 12 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas dio inicio la primer Junta de Aclaraciones. Al inicio del acto, el Gerente de Proyectos de Productores Externos de Energía informó a los presentes que la licitación para la Central de Ciclo Combinado San Luis Potosí, sería cancelada con la intención de que el proyecto fuera licitado bajo las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, las cuales habían sido recientemente publicadas (Las Disposiciones Generales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2015 y la modificación a las Disposiciones Generales se publicó en el DOF el 12 de noviembre de 2015).

En esa reunión se informó a los asistentes, que las preguntas recibidas para la Junta de Aclaraciones, no serían contestadas, pero que se tomarían en cuenta para el Pliego de Requisitos del nuevo concurso. Los licitantes manifestaron su conformidad con esta situación.

La CFE informó que los licitantes serían notificados en los días posteriores (del 16 al 20 de noviembre) de manera formal de la cancelación del procedimiento de licitación. Transparencia Mexicana no recibió copia de dichas notificaciones.

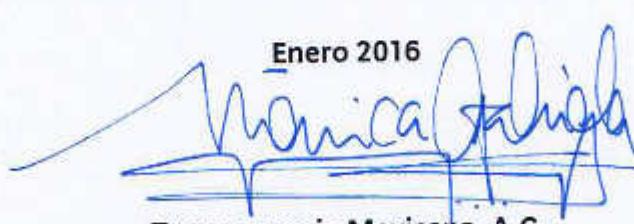
4. Publicación de Informe

Transparencia Mexicana dio a conocer este informe en su página web una vez entregado a la Comisión Federal de Electricidad. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

5. Anexos

Anexo 1 Comentarios realizados a la Convocatoria.

Enero 2016



Monica Gallegos

Transparencia Mexicana, A.C.



Anexo 1

TRANSPARENCIA MEXICANA

Sección 1

Sugerimos revisar el documento completo ya que parece que se utilizó un modelo de Convocatoria desactualizado. El orden de los numerales resulta confuso y no tiene una secuencia lógica. El contenido de los numerales no necesariamente corresponde al título general. Se hace referencia al Órgano Interno de Control, cuando debería referirse como Auditoría Interna.

Sugerimos que se verifique que los conceptos referidos en el Glosario estén debidamente referenciados en el cuerpo de la Convocatoria. Sugerimos que se revise el formato de la convocatoria ya que hay palabras pegadas, errores en numeración, errores de espaciado, minúsculas al inicio de oraciones, etc.

Observaciones a la Sección 1

Observaciones a la Sección 1			
No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:
1.	1	1	El presente documento contiene la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional, bajo la cobertura de tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contemplan el capítulo de compras gubernamentales Procedimiento No. LO-018TOQ054-Txx-2015,
2.	1	1	...el cual se actualizará en caso de que la adjudicación sea en otro ejercicio presupuestal, así como con las autorizaciones (i) de la Secretaría de Energía, contenida en el oficio No. DGPP. 411.-OIFD-XX, del de 2015, y (ii) de la Comisión Intersecretarial de Gasto, Financiamiento y Desincorporación...

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.

Unidad de Monitoreo de Proyectos
2015



Observaciones a la Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
3.	2	1.2	Para satisfacer la demanda de energía eléctrica en la región es necesario desarrollar la Licitación de un(1) proyecto de Ciclo Combinado para la generación de energía eléctrica, denominado: 323 CC San Luis Potosí para lo cual se requiere del Diseño, la Ingeniería, fabricación y el Suministro de Equipos y Materiales, la construcción, la instalación, las Pruebas, Puesta en Servicio, Apoyo Técnico, fletes, seguros, aranceles, Impuestos y manejo aduanal requeridos para tener una operación segura, confiable y eficiente de la Central, para ello se requiere que la Capacidad Neta Garantizada sea de 789.53 MW ± 20 %, operando con gas natural. La Central podrá tener las siguientes configuraciones: ... La Central deberá incluir todos los equipos necesarios para la integración de generación eléctrica, incluyendo, los transformadores principales y auxiliares de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Sección 6 (Contrato) y Sección 7 (Especificaciones Técnicas)	Sugerimos que se precise a qué región se hace referencia. Debe decir: proyecto de Ciclo Combinado para la generación de energía eléctrica, que será denominado: Transparencia Mexicana quisiera conocer porqué se establece un porcentaje de +/- 20%. Debe decir: La Central deberá incluir todos los equipos necesarios para la integración de generación eléctrica a la red de distribución , incluyendo, los transformadores principales y auxiliares de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Sección 6 (Contrato) y Sección 7 (Especificaciones Técnicas)
4.	3	1.2	El plazo de ejecución del Proyecto, es el comprendido entre la Fecha Programada de Inicio de las Obras y la Fecha Programada de Aceptación Provisional, indicada en el inciso 1.27 de esta Sección 1.	El numeral 1.27 hace referencia a la "Fecha Programada de Inicio". Sugerimos homologar conforme al Glosario.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



Observaciones a la Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana	
		...	Derivado de la experiencia obtenida en los últimos años, y con el objeto de asegurar las mejores condiciones para el Estado, la Comisión considera conveniente desarrollar una estrategia que comprometa al tecnólogo, fabricante o filial de los equipos (turbogeneradores de gas) a proporcionar el "Servicio de Garantías de Funcionamiento", y a ofrecer condiciones que le garanticen a la Comisión en un contrato de largo plazo, un mejor precio, en comparación con aquél que el tecnólogo, fabricante o filial de los equipos ofertaría en contratos de corto plazo.	Transparencia Mexicana quisiera conocer los criterios de la CFE para considerar que con esta estrategia se alcanzará un mejor precio.	
5.	3 y 4	1.2		Tomando en cuenta la opinión normativa de la Secretaría de la Función Pública (SFP), según oficio UNCP/309/NA/0.-0153/2011, del 18 de octubre de 2011, la Comisión ha considerado incluir en los procedimientos de Licitación de la obra pública el "Servicio de Garantías de Funcionamiento", en donde los Licitantes tendrán que incluir obligatoriamente en su Proposición una oferta realizada por el tecnólogo, fabricante o filial de los equipos (turbogeneradores de gas), a efecto de que la evaluación se haga considerando la suma de los "costos de la obra pública" y los "Costos del Servicio de Garantías de Funcionamiento", aun cuando estos últimos se	Este párrafo no se entiende y parece que están mezclando dos ideas. Sugerimos revisar la redacción.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.

Unidad de Monitoreo de Proyectos
2015



Observaciones a la Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			contratarán bajo el ámbito de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) los dos contratos; (i) para la obra pública, cuyo importes ofertados en la Carta Compromiso sean aceptables para la Comisión de conformidad con el inciso 1.18 de esta Sección 1 y (ii) para el tecnólogo, fabricante oficial de los equipos (turbogeneradores de gas), se asignarán a la Proposición que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en la Sección 2 de esta Convocatoria.	Sugerimos que se haga referencia al contrato de la suscripción del Servicio de Garantías de Funcionamiento (SGF) en la que se compromete a mantener las condiciones de su propuesta y de la oferta económica para los servicios de los turbogeneradores de gas y a firmar el contrato respectivo antes de la Fecha de Aceptación Provisional y
6.	4	1.2	ii) carta firmada por el responsable de la suscripción del contrato del Servicio de Garantías de Funcionamiento (SGF) en la que se compromete a mantener las condiciones de su propuesta y de la oferta económica para los servicios de los turbogeneradores de gas y a firmar el contrato respectivo antes de la Fecha de Aceptación Provisional y	Sugerimos que se haga referencia al representante legal, en lugar del "responsable de la suscripción del contrato del Servicio de Garantías de Funcionamiento".
7.	5	1.4	En el caso de la posible contratación con servidores públicos, o bien, con sociedades de las que dichos servidores públicos formen parte, a que se refiere la fracción II del artículo 51 de la LOPSRM y artículo 48 de su Reglamento, se requerirá que el licitante presente la autorización previa, expedida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión.	Debe decir: Auditoría Interna

Observaciones a la Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numerito	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
8.	5	1.4.1 y 1.4.2	Por otra parte, se tendrán por no puestas cualesquiera aclaraciones, sugerencias o consideraciones incluidas en las Proposiciones en relación con documentos de la Convocatoria, sin perjuicio de que los mismos pudieran constituir una causa de desechamiento, conforme a los términos establecidos en la Convocatoria.	Los numerales no están relacionados con el título general, además de que no es congruente con la descripción del procedimiento. Sugerimos que se elimine lo relativo al desechamiento o bien que se haga referencia expresa a la causa de desechamiento prevista en la Convocatoria.
9.	6	1.4.2		
10.	6	1.5		Sugerimos que a lo largo del numeral se haga referencia a las empresas que conformarán el consorcio como "Integrantes de los Consorcios" ya que se refieren de diferentes formas (participantes, miembros), lo que podría resultar confuso para los lectores de la Convocatoria.
11.	7	1.6		Antes de la Junta de Aclaraciones debería incluirse la información correspondiente a la visita al sitio.
12.	8	1.6	El acta correspondiente se difundiría a través de CompraNET al Día siguiente en que se efectué dicha Junta, para efectos de su notificación a los Interesados.	Transparencia Mexicana quisiera saber por qué se publicará hasta el día siguiente.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



Observaciones a la Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
13.	8	1.7	Aicionalmente, la Comisión podrá modificar en cualquier momento la fecha establecida para la emisión del Fallo, dentro del plazo previsto en la LOFSEMR, notificando a los Licitantes e Interesados la nueva fecha a través de CompraNET.	Sugerimos que este párrafo se incluya en el numeral 1.27 de la convocatoria ya que ahí se reportan las fechas del procedimiento.
14.	8	1.8	Cuando se trate de documentos originales redactados en un idioma diferente al español, el licitante deberá presentar su traducción fiel al idioma español por perito traductor autorizado y debidamente legalizado cuando así se requiera	Sugerimos que desde este punto se precise en qué casos se requerirá la traducción y legalización de la documentación.
15.	9	1.10	Los Interesados podrán acudir a la visita guiada al Sitio, de acuerdo a lo indicado en la publicación de la Convocatoria correspondiente	Sugerimos que se elimine "de acuerdo a lo indicado en la publicación de la Convocatoria correspondiente"
16.	10	1.11 inciso D	D. Capacidad financiera. No Aplica por tratarse de un proyecto de Obra Pública Financiada (OPF).	Sugerimos que se revisen los números romanos de este numeral.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



Observaciones a la Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Número	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			(i)... Los Licitante que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, ... (ii) ... de conocer los proyectos arquitectónicos y de Ingeniería propuestos por la Comisión; ... el Haber considerado; ... formarán parte de un anexo del Contrato que habrán de firmar las partes y que entregarán por triplicado tres (3) Días Hábiles posteriores al Fallo. ... (viii) ... debiendo anexar a esta manifestación, la documentación oficial con la que acredite fehacientemente su nacionalidad (acta constitutiva o documentación equivalente), utilizando el formato incluido en el Anexo 5 de esta Sección.	Debe decir: (i)... Los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, ... (ii) Sugerimos que se precise a qué proyectos arquitectónicos y de ingeniería propuestos por la Comisión se refiere y en qué documento se pueden consultar. Sugerimos que se revise si es correcta la referencia incluida en el texto que refiere "el haber considerado" Sugerimos que se precise en que anexo del contrato se incluirán las enmiendas y fe de erratas a que se refiere este punto. Sugerimos que se precise si se debe utilizar el anexo 5 forzosamente o si se podrá entregar en escrito libre.
17.	10 y 11	1.11 Inciso E		III. La Proposición Económica se compondrá de y se presentará en el siguiente orden: ... El servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones entregará a cada Licitante una copia de los siguientes anexos;
18.	14	1.11 romano III		Sugerimos eliminar el último párrafo ya que no corresponde al numeral, más bien corresponde a la presentación de proposiciones.



Observaciones a la Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			Anexo 4 de esta Sección, OT-00 de la Sección 3; y OE-00 de la Sección 4 como acuse de recibo de la documentación que integra su proposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de la LOPSRM.	Sugerimos que en cuanto a la referencia a las Reglas de Contenido Nacional, en todos los casos se refieran de la misma forma ya que parece que se deben considerar diversas normas para la acreditación del contenido nacional.
19.	14	1.12		Sobre el primero y último punto citado, sugerimos que se precise a cuáles reglas se hace referencia, e incluso se incluya la fuente en donde se pueden consultar.
20.	15	1.12	<ul style="list-style-type: none">• La Comisión revisará la proposición del Licitante respecto del porcentaje de Contenido Nacional del Proyecto, durante la evaluación de la proposición, respetando para ello las reglas establecidas por la Secretaría de Economía.• La Comisión aplicará, en su caso, las deducciones por incumplimiento del porcentaje de Contenido Nacional del Proyecto que se indican en la Cláusula 4.13 del Contrato.• Preferentemente, los Equipos y Materiales que conformarán en la Proposición el porcentaje establecido de Contenido Nacional del Proyecto serán los que se encuentran indicados en las prioridades del	Sobre el segundo punto, quisieramos saber por qué se incluye en la convocatoria, si es una consideración que debe reflejarse en el modelo de contrato.

Observaciones a la Sección 1				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	
			anexo A de "Las Reglas de Contenido Nacional", y que se indican a continuación.	
21.	16	1.12	Por lo anterior, los contratistas y proveedores de bienes en obras públicas están obligados a conservar durante tres años contados a partir de la entrega del bien a la Comisión, la información que les permita sustentar la veracidad del escrito que prevé la regla 15 para que dicha información sea presentada ante	Sugerimos que se precise a qué documento corresponde la regla 15 a que se hace referencia.
22.	17	1.15	Formato y Firma de las proposiciones.	En opinión de Transparencia Mexicana no es claro el procedimiento y consideraciones que deben atender aquellos licitantes que deseen participar a través de CompraNet. Sugerimos que se precise la forma en que deben presentarse los documentos que lleven firma autógrafa.
23.	18	1.15.2	III. ... Cuando la información solicitada no aparezca en el original impreso se utilizará la información presentada en los discos, en caso de haberse presentado como parte de la proposición, procediendo a realizar una impresión en presencia del testigo social (en caso de que aplique), el notario público y los servidores públicos. Si en el disco óptico existe más de un archivo electrónico para la información omitida en el original impreso de la	Sugerimos que se precise si este supuesto se realizará durante el acto de presentación y Apertura de Proposición o posteriormente. Sugerimos que se elimine el paréntesis del Testigo Social.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes, la CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.

Unidad de Monitoreo de Proyectos

2015



Observaciones a la Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			proposición, no se imprimirá ninguno de ellos y se tendrá por no presentada dicha documentación.	
24.	19	1.16	Si el sobre que contiene la proposición no está cerrado, sellado y debidamente identificado como se indica en la fracción del inciso 1.16.B de esta Sección, no será recibida por la Comisión.	Este párrafo sólo considera el supuesto de la proposiciones que se entreguen de forma presencial, pero no refiere nada sobre las proposiciones que se reciban a través de compranet y qué pasa si no cumple con los requisitos para su presentación.
25.	20	1.16	VII. ... dicha Identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. B).... II. La proposición deberá entregarse a la Comisión en la fecha, lugar y hora en los términos y condiciones establecidos en los incisos 1.17.B fracción I y 1.27de esta Sección.	Transparencia Mexicana quisiera saber si se requiere imprimir alguna parte de la propuesta. Si la respuesta fuera negativa sugerimos eliminar el supuesto. Sugerimos modificar el orden de la numeración, para que sea consistente con la redacción del numeral.
26.	20	1.17	A.- Tratándose de Proposiciones presentadas por CompraNET: ...V. aceptarán que se tendrán por notificados del Fallo y de las actas que se levanten con motivo de esta Licitación, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de CompraNET. B.- Tratándose de Proposiciones presentadas por escrito:	Comentario general: Sugerimos revisar todo este numeral ya que la redacción no es clara. No se precisa cuándo, dónde y bajo qué supuestos se realizará el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. El punto A correspondiente a la recepción de proposiciones a través de CompraNet es omiso en cuanto al ingreso al portal y la descarga y

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones a la Sección I

No. de Comentario	No. Página	Número	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			<p>I. en presencia de cuando menos un representante autorizado y como máximo uno por cada miembro del Consorcio o de no más de dos representantes autorizados por cada Licitante que participe en forma individual, ... III...</p> <p>Si algún formato Técnico o Económico faltante(s) en el original de la Proposición está(n) contenido(s) en el disco óptico referido en los incisos 1.11.II y 1.11.III, de esta Sección, en el caso de haberse entregado, se procederá a realizar su impresión en presencia del testigo social (en caso de que aplique), el notario público, los servidores públicos y los licitantes presentes; dicha impresión deberá ser firmada por el representante legal del Licitante de que se trate siempre y cuando esté presente en el acto de presentación y apertura de Proposiciones y se tendrá(n) por presentado(s) dicho(s) anexo(s). Si en el disco óptico existe más de un archivo electrónico para algún anexo omitido en el original impreso de la Proposición, no se imprimirá ninguno de ellos y se tendrá(n) por no presentado(s) dicho(s) anexo(s). Si cualquiera de los archivos electrónicos grabados en el disco contiene algún virus informático, el disco se devolverá al licitante y se tendrá por no presentado;</p>	<p>prevé supuestos que así como está redactado no es claro. El punto B refiere el desarrollo en si mismo del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el contenido de los numerales romanos de este punto también aplican para las propuestas presentadas a través de comtranet (hora límite para recibir proposiciones, apertura, revisión cuantitativa, lectura de los montos ofrecidos)</p> <p>Sobre el romano V del punto A, sugerimos que se elimine ya que no corresponde al proceso de recepción y apertura de proposiciones. Esta previsión debería considerarse en un numeral distinto (correspondiente a la participación por medios electrónicos).</p> <p>Sobre el romano I del punto B, la parte citada no tiene relación con el resto del texto, además de que es confuso. Sugerimos eliminarlo.</p> <p>Sobre el último párrafo del romano III, estas consideraciones ya están previstas en el romano III del punto 1.15.2.</p> <p>Sobre el romano IV, debe decir: "... el que preside el acto leerá los montos de-los Precios del Contrato ofertado..."</p>



Observaciones a la Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			IV. el que preside el acto leerá los montos de los Precios del Contrato ofertados, contenidos en las Cartas Compromiso de cada uno de los Licitantes y;	Sobre el romano V, sugerimos que se refiera a los "servidores públicos" considerando que en la práctica firman diversos funcionarios de la CFE.
			V. el Licitante que se haya elegido entre los Licitantes asistentes, y el servidor público designado por la Comisión para presidir el acto rubricarán los formatos correspondientes al alcance del suministro, programas de ejecución, la última página foliada de las Proposiciones y la página que contenga la relación de los documentos entregados como parte de las Proposiciones aceptadas.	Durante el periodo comprendido entre la Fecha acto de Presentación y Apertura de... debe decir: Durante el periodo comprendido entre la Fecha de acto de Presentación y Apertura de...
27.	22	1.18		Transparencia Mexicana considera que el segundo párrafo citado no corresponde con el tema que se plantea en este punto. Sugerimos eliminarlo.



Observaciones a la Sección I

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
28.	25	1.19	... representante, conforme al escrito señalado en el inciso 1.11 subinciso I.C de esta Sección, así como de los documentos señalados en los subincisos I.A y I.E, para suscribir el Contrato.	Sugerimos precisar a qué numerales corresponden los subincisos I.A y I.E.
29.	25	1.20	...en el caso de ser persona moral con residencia en el extranjero, deberá presentar la autorización de la Secretaría de Economía a que hace referencia la Sección I, inciso 1.18 fracción VIII de esta Sección.	La fracción VIII del numeral 1.18 aparece como que no aplica.
30.	27	1.24	En los términos de la LOPSRM y su Reglamento, los interesados y licitantes podrán presentar inconformidades en contra de los actos que se realicen en el procedimiento de la Licitación, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, III, IV y V del artículo 83 de la LOPSRM y artículos 274 y 275 de su Reglamento, directamente ante la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, sito en Av. Chapultepec número 478, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, ciudad de México, Distrito Federal.	Hasta donde sabemos ahora se denomina Auditoría Interna y la dirección referida no le corresponde.
31.	27	1.28		Sugerimos verificar si es correcto aplicar este numeral en los términos que tiene previsto.

Sección 2**Observaciones a la Sección 2**

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
32.	7	2.1.1.4.	Se verificará que el licitante no excederá los valores máximos establecidos en la Sección 7 [...]	Debe decir: excede.
33.	14	2.1.2.2	Si el licitante presenta más de un responsable por actividad, para propósitos de asignación de puntos se considerará al responsable con la menor experiencia laboral. Recomendamos indicar en el mismo párrafo la justificación.	No es clara la razón por la cual la CFE considerará al responsable con la menor experiencia laboral. Recomendamos indicar en el mismo párrafo la justificación.

Sección 3Comentarios generales:

- Se recomienda revisar el formato de la sección, ya que en repetidas ocasiones hacen falta espacios entre palabras.

Observaciones a la Sección 3

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
34.	2	3.2.3	También se deben proporcionar en el formato OT-2 los valores de Consumo Térmico Unitario Nominal (CTUNO) y los valores de Consumo Térmico Unitario Nominal Garantizado por turbogenerador de gas por el Servicios de Garantías de Funcionamiento (CTUNGFF) aplicables al Contrato de Servicio de Garantías de Funcionamiento, los cuales deberán cumplir con las definiciones establecidas en el Anexo 24 de la Sección 6 y con lo indicado en el	No es claro lo que la CFE solicita. Se recomienda precisar.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones a la Sección 3

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que: Anexo 14 del Anexo 24 de la Sección 6 de esta Convocatoria.	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
35.	5	3.3.5	Sistema de gestión de la calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Debe decir: Sistema de gestión de la calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
36.	7	3.3.8	Que el licenciatario y el Tecnólogo garantizan el diseño [...]	Se recomienda homogeneizar el documento, ya que usan Tecnólogo y tecnólogo.
37.	8	3.3.9.1	I) todo lo que no se indique en el OT-8 se da por incluido en la proposición [...]	No es claro qué es lo que se dará por incluido en la proposición. Recomendamos revisar y precisar la redacción.
38.	8	3.3.11	Así mismo, deberá presentar tres documentos [...]	Se recomienda enlistar los tres documentos y no hacerlo en párrafo, para mayor claridad.
39.	8	3.3.11	[...] a más tardar [XX] Días después de la firma del Contrato OPF [...]	Incluir el número de días.

Sección 4**Observaciones a la Sección 4**

Observaciones a la Sección 4			
No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:
40.	2	4.2	En este concepto el Licitante deberá reflejar todos los costos que se originen por [...]

Sección 5

Comentario general: Sugerimos revisar la forma del documento. El punto 5 aparece como continuación del 4 y hay espacios adicionales a lo largo del documento.

Sección 6

Comentarios generales: Sugerimos que en el Glosario no se definan conceptos con la referencia a Cláusulas dentro del contrato.

Observaciones al Cuerpo de Convocatoria Sección 6

Observaciones al Cuerpo de Convocatoria Sección 6			
No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:
41.	1		[...] como obligados solidarios del Contratista' en los términos de las siguientes Declaraciones y Cláusulas; [...]
42.	1	D	La Central estará localizada en el sitio de la actual Central Termoeléctrica Villa de Reyes, localizada en el municipio de Villa de Reyes, estado de San Luis Potosí.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



Observaciones al Cuerpo de Convocatoria Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
43.	1	E	[...] subestación Villa de Reyes, ¡ no forma parte del alcance de suministro de esta Convocatoria) de acuerdo con lo indicado en la Sección 7.3.4; [...] [...]	Corregir parentesis: [...] subestación Villa de Reyes, [no forma parte del alcance de suministro de esta Convocatoria) de acuerdo con lo indicado en la Sección 7.3.4; [...]
44.	6	Glosario	"Deficiencias Menores" tendrá el significado indicado en la Cláusula 18.4 del Contrato.	Sugerimos no referir a una Cláusula dentro del Contrato y definir.
45.	7	Glosario	"Energización" significa la maniobra de conexión para pruebas de la subestación Villa de Reyes en San Luis Potosí CC de XXX kV	No es clara la forma en que se utiliza el acrónimo "CC". ¿La conexión será de la subestación Villa de Reyes a la CC San Luis Potosí? De ser así, aclarar y utilizar CC antes de "San Luis Potosí".
				Incluir los kV necesarios para la energización de la futura Central.
46.	7	Glosario	"Evento de Incumplimiento de la Comisión" tendrá el significado que se le asigna en la Cláusula 25.2.	Sugerimos no referir a una Cláusula dentro del Contrato y definir.
				"Evento de Incumplimiento del Contratista" tendrá el significado que se le asigna en la Cláusula 25.1.
47.	8	Glosario	"Garantía de Cumplimiento" tendrá el significado que se le asigna en la Cláusula 11.1(a). "Garantía Operativa" tendrá el significado que se le asigna en la Cláusula 11.1 (b).	Sugerimos no referir a una Cláusula dentro del Contrato y definir. Sugerimos no referir a una Cláusula dentro del Contrato y definir.
				Sugerimos no referir a una Cláusula dentro del Contrato y definir.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



Observaciones al Cuerpo de Convocatoria Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
48.	9	Glosario	"Gerente de Proyecto" tendrá el significado que se le asigna en la Cláusula 7.3.	Sugerimos no referir a una Cláusula dentro del Contrato y definir.
49.	9	Glosario	"Jefe de Proyecto" tendrá el significado que se le asigna en la Cláusula 7.1.	Sugerimos no referir a una Cláusula dentro del Contrato y definir.
50.	10	Glosario	"Libro de Anteproyecto" significa el libro a ser elaborado por el Contratista de conformidad con el Anexo 5 y entregado a la Comisión de conformidad con la cláusula 13.1	Corregir uso de mayúsculas: "Libro de Anteproyecto" significa el libro a ser elaborado por el Contratista de conformidad con el Anexo 5 y entregado a la Comisión de conformidad con la Cláusula 13.1
51.	11	Glosario	"MIPYMEs" significa Micro, Pequeña y Mediana Empresa. [Armando: incluimos esta definición?]	Hay un comentario interno. Contestar para modificar y/o eliminar.
52.	13	Glosario	"Peritaje" significa lo indicado en la Cláusula 30.2.	Sugerimos no referir a una Cláusula dentro del Contrato y definir.
53.	13	Glosario	"Residente de Obra" tendrá el significado que se le asigna en la Cláusula 7.1	Sugerimos no referir a una Cláusula dentro del Contrato y definir.
			"Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" o "SGSST" tendrá el significado establecido en la Sección 7, inciso 7.3.1.1 de esta Convocatoria. "Sistema de Gestión Ambiental" o "SGA" tendrá el significado establecido en la Sección 7, inciso 7.3.10 de esta Convocatoria.	Sugerimos no referir a una Cláusula dentro del Contrato y definir.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



Observaciones al Cuerpo de Convocatoria Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
54.	26	Cláusula 6.10	"Sistema de Gestión de la Calidad" o "SGC" tendrá el significado establecido en la Sección 7, inciso 7.3.9 de esta Convocatoria. Suministro de Combustible para las Pruebas.	Se sugiere aclarar que la CFE será responsable de suministrar al Transportista el combustible para pruebas.
55.	30	Cláusula 11.1. a)	En caso de que cualquier carta de crédito sea emitida por un banco que no opere legalmente en México, ésta deberá ser avisada o notificada por un banco que opere legalmente en México.	¿De qué manera ésta tendrá que ser avisada o notificada? ¿Qué responsabilidades tendrá el banco que opera legalmente en México?
56.	32	Cláusula 12.3	[...] dentro de los 7 (siete) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento o debió haber tenido conocimiento de la ocurrencia del Caso Fortuito o Fuerza Mayor en cuestión. En el caso que dicha solicitud no se efectúe a tiempo por el Contratista, la Fecha de Evento Crítico no será prorrogada.	¿Cómo se tendrá certeza de que el Contratista tuvo conocimiento dentro de los siete días referidos en la cláusula?
57.	49	Cláusula 21.2	"... * el Contrato Colectivo de Trabajo para Obra Determinada que ampare la Totalidad de las Unidades de la Central [motive de este Proyecto debidamente formalizado ante la Secretaría General del SUTERM,	De acuerdo a la redacción, éste Contrato deberá estar formalizado con el SUTERM. Confirmar también que deberán estar amparadas la totalidad de las Unidades de la Central y en su caso, eliminar la marca verde del texto.
58.	1	Anexo 2 A Sección 6	En este anexo se incorporarán la Convocatoria del Proyecto. En caso de contradicción o discrepancia entre la proposición Técnica (Anexo 11) y la	En el Anexo 11 de la Sección 6 – Contrato - se incluirán Juntas de Aclaraciones y addendas a la Convocatoria por lo que se recomienda

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



Observaciones al Cuerpo de Convocatoria Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
59.	1	Anexo Sección 6	Convocatoria (Anexo 2), prevalecerá la Convocatoria.	plantear de nuevo cuál de éstas prevalecerá.
60.	5	Anexo Sección 6	Este Anexo incluirá la proposición Técnica del Contratista compuesta de _____ volúmenes más () volumen(es) de información complementaria (juntas de aclaraciones y enmiendas a las especificaciones técnicas).	Estos volúmenes de información complementaria forman parte de la Convocatoria. Aclarar.
61.	12	Anexo Sección 6	Para el suministro de gas para la realización de las Pruebas, el Contratista debe informar a la Comisión el volumen aproximado de gas por Día que ésta debe suministrar a aquél y la fecha en que lo requerirá,	¿Será suficiente con que el Contratista informe el volumen <i>aproximado</i> de gas para Pruebas? De necesitar una cantidad fija, se recomienda ser más específicos en la solicitud.
			Se deberá entregar 2 (dos) copias impresas y 5 (cinco) copias electrónicas en discos ópticos.	¿Dónde y a quién se entregarán las copias impresas y los discos ópticos? ¿Qué pasa en caso de que exista la omisión de alguna copia?

Sección 7

Observaciones a la Sección 7			
No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:
			Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



Observaciones a la Sección 7

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
62.	1	7.1.1	El Proyecto consistirá en un (1) Módulo de Ciclo Combinado a base de: tres (3) Turbogeneradores de Gas (TG), tres (3) Generadores de Vapor por Recuperación de Calor (GVRC) uno por cada TG y un (1) Turbogenerador de Vapor (TV); ó dos (2) Módulos constituidos cada uno por: dos (2) (TG), dos (2) (GVRC) uno por cada TG y un (1) (TV); una (1) torre de enfriamiento humedo utilizando agua negra tratada, sistemas eléctricos, así como también todos los sistemas auxiliares necesarios para que en conjunto, proporcionen la Capacidad Neta Garantizada (CNG) y el Consumo Térmico Unitario Neto Garantizado (CTUNG).	En la convocatoria se hace referencia a tres soluciones distintas. Sugermos homologar.
63.	3	7.1.1	EL Combustible para la operación de la Central será suministrado a través del Gasoducto Fase II es un gasoducto que inicia, en su tramo Norte, en la Cd. Los Ramones, Nvo. León hasta el estado de Guanajuato, en el tramo sur. Este Gasoducto, es el gasoducto principal al cual será interconectado el Ramal Villa de Reyes que se prevé para el suministro de combustible al proyecto 323 CC San Luis Potosí.	La redacción es confusa. En realidad el gas será suministrado a través del ramal Villa de Reyes el cual estará interconectado al Gasoducto Los Ramones.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



Observaciones a la Sección 7

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
77.	13	7.1.10	a) Medidas de mitigación de las Sección 7, incisos 7.3.8.1.1 y 7.11.8,	En la información entregada a Transparencia Mexicana no se encontró el documento correspondiente al inciso 7.11.8.
78.	16	7.1.20	Los datos y características del sistema de Combustible se indican en la Secciones 7, Inciso 7.3.3.12 y 7.11.16.	En la información entregada a Transparencia Mexicana no se encontró el documento correspondiente al inciso 7.11.16.



Observaciones a la Sección 7

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
64.	3	7.1.1	El Ciclo Combinado debe incluir un Ciclo Rankine que incluya bombas de condensado, bombas de agua de alimentación, desgasificadores (el desgasificador deberá ser integral al recuperador de calor) y contar con un sistema de by-pass de vapor como se indica en los criterios de diseño de la Sección 7, inciso	Transparencia Mexicana quisiera conocer porqué hay una marca en amarillo.
65.	4	7.1.1.1	arrreglo de equipo principal, Casa de máquinas y del Generador de Vapor por Recuperador de Calor está en función del arreglo de Ciclo Combinado que suministre el Contratista y se realizará tomando como base el espacio y disposición mostrados en el dibujo P-150 que se incluyen en la Sección 7,	En el numeral 7.1.1.1 no se incluye el dibujo P-150.
66.	4	7.1.2	las estaciones de programación y el Sistema de Control Distribuido (SCD), así como áreas destinadas a los servicios del personal de operación de la central, tales como baño, cocineta y oficina, como se indica en la figura 7.7-J02 de la Sección 7.	Sugerimos que se precise la redacción. Y a que se trata de la figura J02 del numeral 7.7 de la Sección 7.
67.	5	7.1.4.1	7.1.4.1 Abastecimiento de agua para la etapa de construcción y operación	Transparencia Mexicana quisiera conocer porqué hay una marca en amarillo.



Observaciones a la Sección 7

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			<p>El suministro de agua empleada actualmente para la CT Villa de Reyes, proviene de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Tenorio, localizada en las cercanías de la ciudad de San Luis Potosí, por lo que deberá realizar un convenio modificatorio al contrato de suministro de agua residual tratada que tiene celebrado CFE con el organismo operador (Comisión Estatal del Agua de S.L.P.) para continuar con el suministro de este insumo para el nuevo CC San Luis Potosí.</p>	<p>No queda claro de quién es la responsabilidad de firmar el convenio modificatorio a que hace referencia, ni para la prórroga que se debe tramitar ante CONAGUA.</p>
68.	5	7.1.4.1	<p>También, deberá considerar las interconexiones necesarias para tener como fuente de suministro alterna agua de pozo. Actualmente la CT Villa de Reyes cuenta con una concesión de agua de pozo, de la cual deberá tramitar la prórroga ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en los tiempos establecidos por su normativa, previo al vencimiento de la misma, y mantenerla vigente a fin de garantizar el suministro de agua durante la vida útil de la nueva Central.</p>	<p>Se incluyó una tabla que está completamente en blanco. Quisieramos saber si se trató de un error o se va a completar y con qué.</p>
69.	7 y 8	7.1.4.1		



Observaciones a la Sección 7

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
70.	9	7.1.5	La Comisión proporciona en la Sección 7, Inciso 7.11.13 los estudios a nivel de ingeniería básica de que dispone para el Sitio del Ciclo Combinado en la CT Villa de Reyes.	El inciso 7.11.13 está vacío y además refiere al inciso 7.11.15 que no se incluyó en la información que nos fue compartida.
71.	10	7.1.5	Asimismo, se aclara que todos los estudios que la Comisión proporciona se encuentran identificados en la Sección 7.11.15 de la Convocatoria	El inciso 7.11.15 no se incluyó en la información que nos fue compartida. Quisiéramos saber si se incluirá información correspondiente a ese inciso y cuándo.
72.	10	7.1.6	La aplicación del Manual de Diseño de Obras Civiles Diseño por Sismo de la Comisión Edición 2008 para determinar las acciones debidas al sismo que deben considerarse en el análisis y diseño estructural de todas las Obras Civiles	Sugerimos incluir la referencia en donde se pueda consultar el Manual de Diseño de Obras Civiles Diseño por Sismo de la Comisión Edición 2008.
73.	11	7.1.6	Asimismo, la Comisión confirma que todas las estructuras, equipos e instalaciones, según su importancia, son pertenecientes al Grupo "A" y este criterio prevalece, en su caso, respecto a lo que sobre el particular esté indicado en cualquier estudio proporcionado por la Comisión en la Sección 7.11.15	El inciso 7.11.15 no se incluyó en la información que nos fue compartida. Quisiéramos saber si se incluirá información correspondiente a ese inciso y cuándo.
74.	11	7.1.8	Temperatura de diseño de agua negra tratada 24 °C Temperatura de diseño de agua desmineralizada para enfriamiento de auxiliares 24 °C Zona climática	Transparencia Mexicana quisiera conocer por qué hay una marca en verde agua.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones a la Sección 7

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario v/o recomendación de Transparencia Mexicana
			<p>Característica ambiental</p> <p>Hidrología</p> <p>Precipitación pluvial media anual</p> <p>Precipitación pluvial diaria máxima</p> <p>Evaporación media anual</p> <p>Evaporación mensual máxima registrada</p> <p>Curvas de intensidad-duración</p>	
75.	12	7.1.10		<p>El Contratista debe incluir en la planeación, diseño, construcción, pruebas y puesta en servicio de la Central, los criterios de diseño y las medidas de mitigación establecidos en los Estudios de Ambientes (MIA, y ERMAR) e información complementaria presentados a la Autoridad Ambiental (SEMARNAT); de igual forma cumplir con las medidas de mitigación indicadas en la Sección 7.9.14.</p>
76.	13	7.1.10		<p>La Comisión cuenta con la autorización ambiental y es responsabilidad del Contratista Cumplir con los términos y condiciones de dichas autorizaciones en su proposición técnica y económica respectivas, ver Sección 7.11.14.</p>

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.